



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE**

JSPDF No. **1599**

Cartago, Valle del Cauca, Diciembre 20 de 2019

Doctora:

LUZ AMPARO CARDOZO CANIZALES

PRESIDENTA

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL O QUIEN HAGA SUS VECES

Carrera 16 No. 96-64-Piso 7

PBX: 57 (1) 3259700 Fax: 3259713

notificacionesjudiciales@cnsj.gov.co

Bogotá-D.C.

Radicación	76 147 – 31 84 002 - 2019– 00333-00
Proceso	ACCION DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA
Accionante	FRANCISCO JAVIER MEJIA TORO. C.C. No. 16.221.617
Accionados	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.
Vinculados	GOBERNACION DEL VALLE, Y EL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE.

Para efectos de su notificación y cumplimiento, me permito transcribirle a continuación, el contenido del auto No. 264 de Diciembre diecinueve (19) de 2019, proferido dentro del trámite de la referencia, el cual dispone: "...PRIMERO.- ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor FRANCISCO JAVIER MEJIA TORO, contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, para que le sean protegidos sus derechos fundamentales, al debido proceso, a los cargos públicos y a la garantía del mérito. SEGUNDO.- CORRER traslado de la acción de tutela a la Presidenta de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Doctora LUZ AMPARO CARDOZO CANIZALES, o quien haga sus veces y al Director de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación que se les haga de esta providencia, si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del accionante. TERCERO.- VINCULAR a la presente acción de tutela a la Gobernación del Valle del Cauca y al Municipio de Cartago-Valle, a través de su representante legal. CUARTO.- CORRER traslado de la acción de tutela al alcalde del municipio de Cartago-Valle Dr.CARLOS ANDRES LONDOÑO ZABALA y/o quien haga sus veces o lo represente y al Gobernadora del Valle del Cauca, Dra. Gobernadora del Valle del Cauca Doctora DILIAN FRANCISCA TORO, y/o quien haga sus veces o la represente, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación que se les haga de esta providencia, si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa,



se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del accionante. QUINTO.- En calidad de terceros con interés, notificar a los participantes de la convocatoria No 437 de 2017, por el cual se adelanta el proceso de selección de cargos de la Gobernación del Valle del Cauca, para que se practique la notificación por secretaria, requiérase a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a fin de que publique esta providencia en la página web de dicha convocatoria y allegue a este proceso la constancia respectiva. SEXTO.- Téngase como pruebas y déseles el valor que les corresponda, al momento de decidir de mérito en este asunto, las aportadas con el libelo de la demanda, obrantes del folio 12 al 51. SÉPTIMO.- NOTIFICAR la presente providencia tanto al accionante, como a los accionados y a los vinculados por el medio más expedito posible, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. OCTAVO.- RECONOCER personería suficiente al accionante señor FRANCISCO JAVIER MEJIA TORO, identificado con la cédula de ciudadanía 16.221.617 expedida en Cartago, Valle, para que ejerza su propia representación en la presente acción tutelar. **NOTIFIQUESE.** La Juez, (Fdo) **YAMILEC SOLIS ANGULO.**

Anexo copia del escrito de tutela y anexos constante de 51 folios útiles.

Atentamente,

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario



Elaboro: Molr